**EXP. 333/21-2022/JL-I.**
**No. De registro de A.D. en el Juzgado Laboral.**
**Quejoso: Raul Enrique Almeyda Colli.**

## EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO
## POR BOLETIN

**Tercero Interesado: 1) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., 2) Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., 3) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V., y 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.**

A las **08:30 horas** del día **05 de febrero del año 2025**, la que suscribe **Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi**, Actuaria y/o Notificadora adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción III y 178 de la Ley de Amparo procedo a emplazar el juicio de amparo directo mediante boletín electrónico a **1) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., 2) Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., 3) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V., y 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.**, terceros interesados; corriéndole traslado de los siguientes documentos:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP.
NOTIFICADOR

1. Acuerdo de recepción de la demanda de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.
2. Copia de la demanda de amparo directo y sus anexos, promovido en contra de la sentencia dictada por el Juzgado Laboral con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro.
3. Copia de la presente notificación.

Queda a disposición de los terceros interesados los documentos mencionados a fin de que comparezcan en días y horas hábiles en las instalaciones de este juzgado para su entrega.

Lo anterior, debido a que mediante acuerdo de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, dentro del expediente laboral **333/21-2022/JL-I.**, promovido por **Raul Enrique Almeyda Colli** en contra de **1) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., 2) Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., 3) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V., y 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V.**, se ordenó notificar por medio de boletín electrónico a los demandados antes citados, pues dada su incomparecencia al juicio no proporcionaron domicilio para oír y recibir notificaciones.

Se le hace saber al tercero interesado que deberá estar pendiente del acuerdo emitido por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, pues de dictarse acuerdo de admisión en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, cuenta con el término quince días para acudir a defender sus derechos.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE:

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaria Adscrita al Juzgado
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR